

DILIGENCIA:

Se hace constar que el licitador **DIVIDA, S.L.**, cuya proposición resultó ser la mejor oferta, no ha cumplimentado en el plazo señalado el requerimiento de documentación previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniéndose por retirada su oferta, por lo que se acuerda, en aplicación del precepto citado, proceder a recabar la misma documentación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al licitador:

Lote 1: **UTE LaSagra Vallada**

Lote 2: **UTE LaSagra Vallada**

en su condición de licitador siguiente en el orden en que han quedado clasificadas las ofertas, según el informe de valoración efectuado por el servicio técnico.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS Nº 1
D. Eduardo VIDAL CASTARLENAS.